

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

20692 *Resolución de 14 de diciembre de 2009, del Consejo Económico y Social, por la que se convocan los Premios del Consejo Económico y Social para tesis doctorales, convocatoria año 2009.*

El Consejo Económico y Social para promover y divulgar la investigación en las materias relacionadas con sus funciones convoca los Premios Tesis Doctorales, que se regirán por las siguientes bases:

Primera.—Podrán participar en los premios, aquellas tesis presentadas para la colación del grado de doctor, leídas y calificadas de sobresaliente cum laude por unanimidad, entre el 1 de octubre de 2008 y el 30 de septiembre de 2009, en cualquiera de las universidades españolas.

Segunda.—En la presente convocatoria se otorgarán tres premios a tesis relacionadas con las materias socio-económicas y laborales que son competencia del Consejo Económico y Social [artículo 7.1.3 de la Ley 21/1991, de 17 de junio, de creación del Consejo Económico y Social («BOE» del 1)].

Tercera.—Los premios tienen una dotación económica de 3.500 euros cada uno.

Cuarta.—Asimismo el Jurado podrá conceder hasta un máximo de tres accésit. Esta distinción consistirá en la recomendación y propuesta por parte del Jurado de su inclusión en el Programa editorial del Consejo.

Quinta.—Las tesis premiadas deberán ser originales y no podrán encontrarse publicadas antes de que se dé a conocer el fallo del Jurado en el «BOE».

A estos efectos se considerará que un trabajo ha sido publicado cuando se encuentre reproducido de forma múltiple en cualquier formato de impresión o medio audiovisual, con el objeto de su divulgación y difusión de forma general, ya sea con contraprestación económica o de forma gratuita. A efectos de determinar la fecha de publicación, se entenderá como tal, la de solicitud del número de depósito legal obligatorio por parte del productor de la publicación.

Sexta.—El Jurado estará integrado por el Presidente del CES o persona en quien delegue, como presidente, y seis expertos de reconocido prestigio en las materias de la presente convocatoria.

Séptima.—El fallo del Jurado será inapelable pudiéndose declarar desiertos uno o todos los premios.

Octava.—La presentación de originales finalizará el 15 de febrero de 2010 y se realizará en el Registro del Consejo Económico y Social, sito en la calle Huertas, 73, de Madrid. Los originales deberán ir acompañados de los siguientes documentos:

- a) Cuatro copias de la tesis doctoral debidamente encuadernadas (dos de las cuales pasarán a formar parte del fondo documental del CES).
- b) Certificado académico especificando el título de la tesis doctoral, director, calificación y fecha de lectura de la misma y tribunal que la juzgó.
- c) Síntesis descriptiva de la tesis doctoral y consideraciones que el autor estime oportunas (cinco copias).
- d) Datos personales del autor de la tesis.

Novena.—El fallo del Jurado sobre los citados premios será emitido antes del 15 de mayo del año 2010.

Décima.—La participación en estos premios supone la aceptación expresa de todas sus bases así como la cesión en exclusividad de los derechos de autor para el caso de que el CES decida la publicación de la tesis premiada. A efectos de su publicación se podrá solicitar la adaptación de la extensión de la tesis a la habitual de las publicaciones del CES.

La decisión sobre su publicación deberá adoptarse por el Consejo en el plazo de un año desde la publicación en el «BOE» de la concesión del Premio.

Undécima.—Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de los premios podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión, así como el reintegro de las cantidades percibidas.

Madrid, 14 de diciembre de 2009.—El Presidente del Económico y Social, Marcos Peña Pinto.